



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 51 /2014**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 136/14-0 s/ Adquisición Servidores Blades y Storage; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 la Secretaría de Innovación remitió a la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC), el proyecto de pliego de especificaciones técnicas para la adquisición de servidores blades y storages.

Que a fs. 35 la DCC solicitó diversas aclaraciones sobre dichas especificaciones a la Dirección de Informática y Tecnología.

Que a fs. 36 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico (DPST) aclaró las cuestiones planteadas por la DCC, ordenó el pliego, y fijó el presupuesto de la contratación en Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 4.945.000).

Que con la documentación recopilada la DCC solicitó la formación del expediente respetivo a la Mesa de Entradas del Consejo, y se avocó a la elaboración de la documentación necesaria para impulsar el llamado de un procedimiento licitatorio.

Que a fs. 59 la DCC informó a las diferentes ramas del Ministerio Público sobre la existencia de la presente contratación, y consultó si tenían interés en participar, solicitando la remisión de las constancias de afectación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 63 el Ministerio Público Tutelar solicitó la adquisición de tres discos rígidos para el servidor HP Proliant DL 380p Gen8 E5-2630. A fs. 66 el DPST solicitó la modificación respectiva del pliego a la DCC y a fs. 73 estimó el presupuesto en Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000).

Que a fs. 81/82 se agregó constancia de la autorización del Ministerio Público Tutelar para participar en la licitación y el comprobante de la afectación presupuestaria preventiva.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 84/87 el Ministerio Público Tutelar expuso las condiciones técnicas de los insumos que requería, que fueron considerados por el DPST a fs. 90 y 93.

Que a fs. 97 las modificaciones incorporadas al pliego motivaron que la DCC estimase el presupuesto de la licitación en Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000).

Que a fs. 98/139 la DCC agregó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Res. CM N° 1/2014, el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, el modelo de aviso de publicación, el listado de empresas susceptibles de ser invitadas inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores, estimó el precio de venta del pliego en Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete(\$ 2.657), y agregó la constancia de afectación presupuestaria preventiva del Consejo y del Ministerio Público Tutelar, informado que la contratación está prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2014 en la cuenta 4.3.6. Propuso la publicación del llamado de la licitación en el Boletín Oficial y un periódico nacional por 2 días con 10 días de anticipación.

Que ante la falta de respuesta del Ministerio Público de la Defensa y de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, la DCC requirió la afectación presupuestaria preventiva imputando la totalidad del presupuesto al Poder Judicial, aclarando que oportunamente deberá procederse a la desafectación respectiva, una vez recibidas las constancias de las dependencias del Ministerio Público.

Que a fs. 143 obra intervención de la OAyF remitiendo el expediente sin observaciones a la Dirección de Informática y Tecnología.

Que a fs. 145 el área técnica en materia informática remitió el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), sin formular observaciones.

Que a fs. 97/98 la DGAJ encuadró la contratación en los arts. 42 y 44 de la ley 2095 y el reglamento de la Res. CM N° 1/2014, recomendó que *"Sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la remisión que hace al mismo el pliego de Condiciones Particulares en su artículo 11, corresponde que este último pliego, obrante a fs. 105/112, cumpla en lo pertinente con lo previsto en la parte final del artículo 44 de la ley 2095...una vez subsanada la observación precedente, es opinión de esta*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*Dirección General que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a fs. 154 se propició la intervención del DPST, expresando conformidad con la observación planteada por la DGAJ.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, y una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, la Comisión resulta competente.

Que la contratación objeto de este procedimiento servirá para ampliar y mejorar el equipamiento tecnológico necesario para el funcionamiento del Plenario.

Que la necesidad de la contratación, así como las especificaciones y el presupuesto de la contratación fueron establecidas y elaboradas por el DPST, con el aval de la Secretaría de Innovación, dependencias que reglamentariamente cuentan con competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia.

Que la DGAJ enunció el marco normativo aplicable y no realizó observaciones a la documentación licitatoria proyectada por la DCC, excepto respecto de la incorporación de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 2095, cuya admisión reemplazo corresponde disponer en este acto en atención a la conformidad expresada a fs. 154 por el área técnica competente.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N°344/2005, la de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 16/2014 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento, contratación de soluciones para servidores Blade y Storage, y adquisición de unidades para el Upgrade de los sistemas NetApp del Poder Judicial de esta ciudad.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000), y en base a ello resulta razonable un valor de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete para la adquisición de los pliegos de licitación, tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Av. Julio A. Roca 516 Piso 8 de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 16/2014 de etapa única, para la adquisición de equipamiento, contratación de soluciones para servidores Blade y Storage, y adquisición de unidades para el Upgrade de los sistemas NetApp del Poder Judicial de esta ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 16/2014 que como Anexo I y Anexo II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo III, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$ 2.657).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 4 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial.

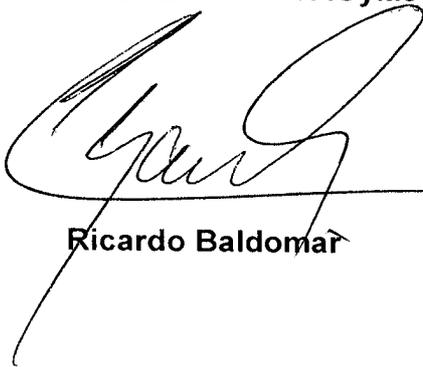
Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Julio A. Roca 516 Piso 8 de esta



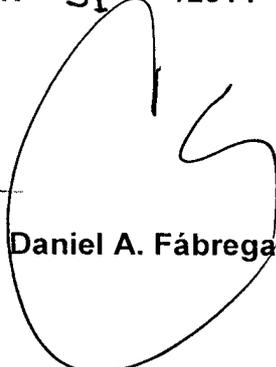
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Ciudad) y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 51 /2014**



**Ricardo Baldomar**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 51 /2014

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. CONSULTA DEL PLIEGO
5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
6. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
8. CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA
9. ANTECEDENTES COMERCIALES
10. RENGLONES A COTIZAR
11. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA LOS RENGLONES 1 Y 2
12. FORMA DE COTIZACIÓN
13. VISITAS PARA LOS RENGLONES 1 Y/O 2
14. PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA RENGLONES 1 Y/O 2
15. ANTICIPO PARA RENGLONES 1 Y/O 2
16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACIÓN
18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
19. ADJUDICACIÓN
20. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO
21. FORMA DE PAGO
22. PENALIDADES
23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**25. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE CORREO  
ELECTRÓNICO**

**27. REUNIÓN INFORMATIVA**

**ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N°16/2014 es una licitación de etapa única, bajo las modalidades "contratación llave en mano" para los Renglones 1 y 2 y de compra unificada con el Ministerio Público de la CABA, y que tiene por objeto la adquisición de equipamiento, la contratación de soluciones para servidores Blade y Storage y la adquisición de unidades para el Upgrade de los sistemas NetApp existentes en el Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad. Todo ello conforme a las especificaciones del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil (\$ 5.314.000).

**4. CONSULTA DEL PLIEGO**

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 8vo. Piso de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

**5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de la oferta, previo depósito de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$ 2.657) en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

**6. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga. En el caso de Sociedades constituidas en el último año, la experiencia comercial y sus antecedentes, podrán ser acreditadas por la totalidad de los accionistas, o al menos uno de ellos.

**7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas físicas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.
- j) La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presenten en esta Licitación Pública.

**8. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- 11.1. Estados contables correspondientes al (1) último ejercicio anual y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A. y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

11.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

#### 9. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán contar como mínimo con cuatro (4) certificaciones de Empresas a las que hayan brindado servicios de similares características a las que se licita, dos (2) en establecimientos públicos y dos (2) en establecimientos privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos, o en su defecto un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa.

Domicilio y teléfono de la misma.

Tipo del servicio prestado.

Periodo del servicio, el que no deberá superar los tres (3) años de antigüedad de grado de cumplimiento.

#### 10. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el centro de cómputos del Poder Judicial, compuesto de una solución de servidores Blade y de la ampliación del chasis Blade y de la unidad de almacenamiento existente en el Organismo, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16 /14.

**Renglón 2:** Provisión, instalación y puesta en funcionamiento seis (6) conjuntos de unidades para realizar el Upgrade de Tecnología de seis (6) sistemas de almacenamiento NetApp FAS 250 existentes en el Centro de Cómputos del Poder Judicial, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°16/14.

**Renglón 3:** Provisión de tres (3) discos rígidos SAS para el servidor HP ProLiant DL380p Gen8E5-2630 del Ministerio Público Tutelar de la CABA, ubicado en el NOC de Av. Paseo Colón 1333; con las siguientes características:

- capacidad de almacenamiento 1TB o superior;
- interfaz de unidad 6Gb/s SAS;
- velocidad de rotación 1000rpm o superior;
- ancho de la unidad 2.5";
- Hot Pluggable: Si.
- Con garantía provista por el fabricante no menor de tres (3) años, desde el Parte de Recepción Definitiva.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Renglón 4:** Provisión de un (1) Servidor Departamental para el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar, a instalarse en Florida 15, Piso 7°, con las siguientes características:

- Tipo HP Proliant DL 385 G8, IBM System x3650 o similar,
- Motherboard con soporte para procesadores AMD Opteron o Intel Xeon de ocho núcleos
- Dos (2) microprocesadores de ocho núcleos instalados, con frecuencia de reloj no menor a 2,60 GHz, con bus frontal operando al menos a 1333 MHz, con sus correspondientes coolers
- Arquitectura de 64 bits para acceso a memoria con bus PCI
- Al menos dos (2) slots tipo PCIe libres
- Controladora para discos SATA y SAS que permita conectar 8 discos como mínimo. La misma puede estar integrada a la motherboard (onboard) o instalada como placa adicional y debe contar con las siguientes características: interfase PCIe, memoria caché de 512 MB; soporte para RAID 0,1, 10 y 5, configurable por hardware, capacidad hot plug, capacidad de efectuar rebuild online; Controladora de video VGA integrado con 8 MB de memoria o superior con puerto VGA
- Cuatro (4) puertos 10/100/1000 Mbps Fast Ethernet integrados, con leds. Los mismos deberán ofrecer redundancia de modo que ante la falla de uno de ellos queden disponibles los restantes. Se aceptarán soluciones en las que las placas de red estén integradas a la motherboard o placas adicionales.
- Diez (10) bancos instalados de memoria de 8GB DDR3 1333 MHz o superior cada uno, dual ranked ECC o superior. Los servidores deben contar con la capacidad de ampliar la memoria hasta 192 GB como mínimo.
- Gabinete de una (1) unidad como mínimo a cinco (5) unidades como máximo, con las siguientes características: Rackeable de 19" con guías deslizantes, fuente redundante de potencia de 750 W o superior, botones de arranque y reset exteriores. Dos (2) coolers (ventiladores) incorporados en chasis como mínimo; deben incluir todos los implementos necesarios para instalar 8 discos "hot swap" como mínimo.
- Tres (3) discos rígidos SAS de 10000 RPM (o superior), 16 MB de cache buffer, 900 GB o superior de capacidad de almacenamiento; capacidad de recambio en caliente, con 1,4 millón de horas TPPF (Tiempo promedio para fallar o MTTF), instalados como mínimo.
- Una (1) lectora de DVD interna 8x.
- Los servidores deberán ser 100% compatibles con sistema operativo Solaris en su última versión disponible al momento de la apertura de la oferta.
- Todas las funcionalidades del motherboard deberán ser el 100% compatibles con GNU/Linux Debian en su última versión, al momento de la apertura de ofertas, con soporte nativo en el kernel Linux, sin necesidad de incorporar drivers del fabricante.
- Garantía mínima de treinta y seis (36) meses, a partir del parte de Recepción Definitiva.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Servicio de mantenimiento post-venta, 7 x 24 con 4 horas de tiempo de respuesta, mientras dure la garantía de 36 meses del producto. Los equipos que presenten fallas deberán ser puestos operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario. A tales efectos, el oferente deberá detallar en su económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, propuesta tal como número telefónico de asistencia las 24 hs, personas de contacto, etc.

No se aceptarán módulos de memoria de 4 GB, 2 GB, 1 GB o menores en lugar de los módulos de memoria de 8 GB requeridos, ya que se verían restringidas las posibilidades de aumento de memoria al quedar más ranuras ocupadas.

No se aceptarán equipos que no cuenten con discos rígidos SAS de 10000 RPM como mínimo.

**Replón 5:** Provisión de un Storage de Red para el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar, a instalarse en Florida 15, Piso 7°, con las siguientes características:

- Tipo HP StoreVirtual 4530 450GB SAS Storage o similar,
- Configuración por nodo 5,4TB por Nodo, 12 discos 450 GB 6G 15K SFF Dual-port SAS.
- El equipo solicitado deberá ser de tipo SAN (storage area network)
- El equipo deberá ser rackeable en Rack de 19": Se deberá incluir todos los accesorios necesarios para montar el equipo en el rack.
- El equipo deberá tener fuentes de alimentación eléctrica redundantes hot-plug. También deberá poseer ventiladores redundantes hot-plug.
- Deberá ser compatible con XenServer 6.0 o superior, Microsoft Windows Server 2012 y VMware en su última versión.
- Deberá permitir acceso local por consola y acceso remoto utilizando HTTP y SSL.
- Deberá soportar protocolo iSCSI.
- El equipo ofertado deberá tener en la configuración solicitada en este pliego capacidad para al menos doce (12) discos y no más de veinticuatro (24).
- El equipo debe permitir escalar al menos hasta 384 discos SAS.
- El equipo deberá tener discos SAS o de estado sólido. No se aceptarán soluciones con discos SATA.
- El sistema de almacenamiento deberá poder soportar en forma simultánea discos de estado sólido y SAS.
- El equipo deberá estar configurado con un sistema tipo RAID que proteja los datos ante la falla de 2 discos en forma simultánea dentro de un mismo grupo RAID.
- El equipo ofertado deberá tener una capacidad disponible luego de aplicar RAID mayor a 4,5TB.
- El equipo deberá poder utilizarse sobre la red LAN existente.
- El equipo deberá poder configurarse Activo-Activo, esto es en caso de tener dos controladoras si una falla se mantiene el acceso a los discos por medio de la otra.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- El equipo deberá administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (thin provisioning).
- El sistema debe soportar la remoción e inserción con el equipo encendido y en servicio (hot-swap) sin que esto implique pérdida alguna de datos.
- El sistema debe poder escalar en línea y sin interrupción de servicio agregando discos y/o bandejas de discos.
- Se deberá incluir dentro de la cotización el software necesario para monitorear y realizar reportes.
- El sistema debe tener como mínimo 4 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 base T (cobre)
- El equipo deberá contar al menos con 32GB de memoria RAM.
- El equipo deberá permitir la creación de imágenes de datos estables (snapshots), tanto en forma automático como manual, que permitan la realización de backups.
- El equipo deberá entregarse con los manuales y software necesarios para su puesta en funcionamiento, administración y mantenimiento.
- Garantía integral de tres (3) años que incluya resolución por falla dentro de las 72 hs hábiles posteriores a la notificación de la falla del equipamiento.

#### 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACION DE LOS RENGLONES 1 Y 2

Para los Renglones 1 y 2 la contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, conforme el Artículo 44 de la Ley 2.095, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para cada Renglón, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

De tal manera, la solución propuesta deberá contemplar la provisión del hardware, software y de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios, así como la realización de los trabajos complementarios, para su instalación, puesta en marcha, ensayos y capacitación de solicitado.

**La propuesta deberá cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.**

**Los oferentes deberán cumplir con el último párrafo del art. 44 de la ley 2095 que dice: Los pliegos de bases y condiciones particulares deben prever que los oferentes acompañen la información acerca del financiamiento del proyecto, se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantía de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito que resulte conducente al buen resultado de la contratación.**

#### 12. FORMA DE COTIZACIÓN

**Únicamente** podrán presentarse propuestas económicas formuladas en **dólares estadounidenses**.

La propuesta económica deberá formularse por renglón expresando el **precio total** en números y en letras.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Para los Renglones 1 y 2, al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etcétera.

Podrán cotizarse uno, varios o todos los renglones del punto 10 del presente Pliego.

**No se admitirán propuestas formuladas por parte de la solución requerida en cada renglón.**

**13. VISITA PARA LOS RENGLONES 1 Y/O 2**

Para cotizar los Renglones 1 y/o 2, será requisito ineludible la realización de la visita al edificio objeto de las tareas a desarrollarse, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Informática y Tecnología, facilitará las **visitas hasta cinco (5) días antes de la apertura** de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con la constancia de visita se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones incluidas en el pliego para la prestación del servicio. **El mencionado certificado (Anexo A) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

**El día y hora de las visitas deberá ser previamente convenido con la Dirección de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono 4014-6100.**

**14. PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS RENGLONES 1 Y/O 2**

Los oferentes de los Renglones 1 y/o 2 deberán cotizar los respectivos precios unitarios de los bienes y servicios detallados a continuación. Los costos unitarios serán utilizados como referencia por el Consejo de la Magistratura para eventuales ampliaciones de los términos contractuales.

Renglón	Item (según PET)	Descripción	Valor Unitario U\$S
1	1.1.1	Costo de chasis para servidor blade incluyendo módulos, alimentación y conectividad.	
1	1.1.2	Costo unitario de hoja de servidor incluyendo memoria, controladora, discos rígidos y adaptadores de comunicación.	



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

1	1.2	Costo de servidor de almacenamiento.	
1	1.3	Costo de accesorios de rack.	
1	1.4	Costo ampliación de chasis Blade existente.	
1	1.5	Costo de expansión de unidad de almacenamiento existente.	
1	1.6	Costo de instalación del equipamiento de los ítems 1.1 y 1.2.	
1	1.6	Costo de garantía y servicio post venta por 36 meses adicionales	

*Handwritten signatures and initials:*  
- A signature that appears to be "Luis" with an arrow pointing to the first table.  
- A signature that appears to be "García".  
- Large initials "CG" below the signature.

Renglón	Item (según PET)	Descripción	Valor Unitario U\$S
2	1.7	Costo de hardware para Upgrade tecnológico sistemas NetApp	
2	1.7	Costo unitario de ampliación de memoria cache de 6 GB.	
2	1.7	Costo unitario de discos SAS.	
2	1.7	Costo de software.	
2	1.8	Costo de instalación de equipamiento ítem 1.7	
2	1.8	Costo de garantía y servicio post venta por 36 meses adicionales	

**15. ANTICIPO PARA LOS RENGLONES 1 Y/O 2**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**El oferente de los Renglones 1 y/o 2** podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

**16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaire.gov.ar](http://www.jusbaire.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 106º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º; Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

**18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

**19. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por renglón completo.

**20. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

**20.1. Renglones 1 y 2:** El plazo de entrega, instalación, configuración, puesta en marcha de la totalidad de cada solución será de un máximo de cuarenta y cinco (45)



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

días corridos, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra. Se aclara expresamente que el plazo que demanden los trámites de la percepción del adelanto previsto en el Punto 15 del presente Pliego, no suspende el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha establecido precedentemente.

**20.2. Renglones 3, 4 y 5:** El plazo de entrega de los bienes adjudicados no podrá exceder el máximo de **cuarenta y cinco (45) días corridos**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

#### 21. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos, como así también el anticipo previsto en la cláusula 15, se efectuarán en **pesos**.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

#### 22. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las penalidades establecidas en la normativa vigente.

#### 23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios. Adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 4 de septiembre de 2014**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 16/2014 Expediente CM N° DCC-136/14-0.

**25. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 4 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 8vo piso, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

**26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 17:00 horas del día 28 de agosto de 2014**.

**27. REUNIÓN INFORMATIVA**

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **22 de agosto de 2014**, a las **16.00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Julio A Roca 530 8vo piso, de esta Ciudad.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.  
\_\_\_\_\_ en su carácter de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,  
ha efectuado la visita obligatoria según PCP, al edificio detallado a  
continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Av. Julio A. Roca 516		



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A. GENERALIDADES**

Estas especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el equipamiento ofrecido.

En la oferta deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y estas Especificaciones Técnicas. Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado.

Deberá asimismo incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folio/s en donde se encuentra/n cumplimentado/s cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El Adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Cuando las tareas a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria y se considerarán comprendidos sin excepción en la propuesta.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento, aún cuando no fueran especificados en el presente pliego.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar ampliamente el sistema y equipamiento ofertado para realizar las funciones requeridas en la presente especificación.

La empresa proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en la presente especificación. Además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación y especificaciones técnicas, no invalidará la obligación de la empresa de ejecutar las tareas y proveer, instalar y poner en servicio los materiales y equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados. El Adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

**B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.1 RENGLÓN 1: SERVIDORES BLADE**

Características:



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Deberá contar con las siguientes características:

- Deberán proveerse dieciséis (16) hojas de servidor (blades).
- Todas las hojas de servidor provistas deberán ser iguales.
- Todas las hojas deberán ser compatibles con el modelo de chasis que ya posee el organismo: HP BladeSystem c7000 Enclosure.

1.1.1

Chasis para servidor Blade:

Cada chasis del servidor deberá contar con las siguientes características:

- Deberá contar con dieciséis (16) espacios para hojas de servidores como mínimo.
- Se deberán proveer la cantidad de chasis necesarios para albergar los servidores solicitados.
- Se deberán proveer todos los accesorios y elementos necesarios para permitir la conectividad de todas las hojas de servidor a la red de datos, conectando con las interfaces solicitadas.
- Todas las conexiones (alimentación, entrada y salida, administración, etc.) entre cada hoja de servidor y el chasis donde este alojado deberá ser redundantes.
- El backplane de cada chasis no deberá contener ningún componente activo o en caso contrario, la solución debe garantizar que no existirá un único punto de falla entre las conexiones internas de las hojas de servidor y el Chasis mediante la implementación de un backplane con conexiones duales y componentes activos diseñados para brindar conexiones redundantes de alimentación, datos y administración hacia las hojas de servidor, de modo de asegurar la alta disponibilidad de la solución.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- La solución ofrecida deberá contar con software de administración, diagnóstico, monitoreo y generación de alarmas de los componentes de hardware del servidor a través de redes LAN y WAN.
- Cada chasis deberá poseer como mínimo cuatro (4) bahías de interconexión, con su correspondiente redundancia (dando un total de ocho (8) bahías de interconexión).

Módulos de Administración:

- 
- Por cada chasis deberán proveerse módulos de administración redundantes con salida de video, teclado y mouse, que deberán permitir intercambiar en forma local entre las distintas hojas de servidor utilizando los mismos video, teclado y mouse; permitiendo a los usuarios acceder y administrar las hojas de servidor sin importar el estado o condición de la red, inclusive ante la caída de la misma.
  - Los módulos de administración deberán estar instalados en el interior del chasis.



Alimentación:

- 
- Deberá utilizar alimentación eléctrica monofásica 220 V CA.
  - Deberá contar con fuentes de alimentación reemplazables en caliente y redundantes.
  - El equipo deberá poder funcionar correctamente con todos sus componentes en su configuración total ante la caída o falla de una de sus fuentes redundantes.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- La solución propuesta deberá ofrecer redundancia de fuentes y ventiladores instalados para la capacidad máxima de hojas de servidor que admita la arquitectura.
- Cada chasis deberá incluir todos los cables de alimentación eléctrica y de interconexión entre los distintos componentes necesarios para la operación del equipo.
- Las fuentes deberán estar incorporadas a la solución, sin transformador externo.

Conectividad LAN 10Gb:

- Se deberán proveer dos (2) módulos Pass Thru 10GbE/1GbE por chasis.
- Cada servidor deberá estar conectado a los dos Pass-Thru de LAN a través de buses internos del chasis.
- Cada Pass-Thru deberá poseer como mínimo dieciséis (16) interfaces internas 1000/10000.
- Cada Pass-Thru deberá poseer como mínimo dieciséis (16) interfaces externas 10GbE SFP/SFP+.
- Los Pass-Thru deberán soportar tanto Ethernet Standard como Converged Enhanced Ethernet
- Se deberán proveer por cada Pass-Thru Switch dieciséis (16) Transceivers SFP+ 10GbE SR.
- Se deberán proveer por cada Pass-Thru dieciséis (16) cables de fibra óptica OM4 de 5 metros.
- El Pass-Thru deberá poder integrarse a la herramienta de monitoreo del chasis.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Conectividad LAN 1Gb:**

- Se deberán proveer dos (2) módulos Pass Thru 10GbE/1GbE por chasis.
- Cada servidor deberá estar conectado a los dos Pass-Thru de LAN a través de buses internos del chasis.
- Cada Pass-Thru deberá poseer como mínimo dieciséis (16) interfaces internas 1000/10000.
- Cada Pass-Thru deberá poseer como mínimo dieciséis (16) interfaces externas 10GbE SFP/SFP+.
- Los Pass-Thru deberán soportar tanto Ethernet Standard como Converged Enhanced Ethernet
- Se deberán proveer por cada Pass-Thru Switch dieciséis (16) Transceivers SFP 1GbE RJ-45
- Se deberán proveer por cada Pass-Thru dieciséis (16) pathcords CAT6.
- El Pass-Thru deberá poder integrarse a la herramienta de monitoreo del chasis.
- 

**Conectividad SAN:**

- Se deberán proveer dos (2) SAN Switches por chasis.
- Cada servidor tipo blade deberá estar conectado a los dos switches de SAN a través de buses internos del chasis.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Cada SAN Switch deberá poseer como mínimo ocho (8) interfaces externas Fibre Channel de 8Gbps, con autonegociación en 2Gbps y 4Gbps.
- Se deberá proveer cada SAN Switch con ocho (8) Transceivers FC 8Gbps Short Wave.
- Cada SAN Switch deberá poseer como mínimo dieciséis (16) interfaces internas Fibre Channel de 8Gbps, con autonegociación en 2Gbps y 4Gbps.
- Los SAN Switches deberán permitir la división de fabric en zonas por WWN de servidor blade y WWN de destino.
- Los SAN Switches deberán soportar la virtualización de puertos tipo N (NPIV).
- Los SAN Switches deberán soportar la Clasificación de Servicios según normas Class 2, Class 3 y Class F.
- Los SAN Switches deberán soportar puertos tipo FL\_Port, F\_Port, y E\_Port.
- Los SAN Switches deberán poder ser administrador a través de SNMP y Telnet.

Hojas de Servidor:

Cada hoja de servidor (blade) debe contar con las siguientes características:

- Deberá ser completamente compatible con el modelo de chasis ofertado.
- Deberá contar con la capacidad de operar con dos (2) procesadores como mínimo.
- Los servidores deberán ser de arquitectura de Multiprocesamiento Simétrico (SMP).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- Los procesadores deberán ser del tipo X86 de 64 Bits, de seis núcleos, con una velocidad de reloj mínima de 2.5GHz, tipo AMD Opteron 6212 o Intel Xeon E5-2430v2 como mínimo.
- Cada servidor deberá contar con dos (2) procesadores instalados como mínimo.
- Deberá ser compatible con aplicaciones y sistemas operativos de 32 Bits.
- Deberá contar con la capacidad Wake On Lan.
- Deberá contar con la capacidad de booteo PXE.



Memoria RAM:

- 
- Deberá contar con sesenta y cuatro (64) GB de memoria RAM instalada como mínimo.
  - La memoria deberá operar mediante la arquitectura RDIMM.
  - Los Blades ofertados deberán estar equipados con microprocesadores que admitan memorias DDR3. Las memorias deben ser del tipo DDR3 o superior, con ECC, de 1600 MHz, con un tiempo de acceso de 10 ns.
  - Serán aceptables soluciones en las que se llegue a los sesenta y cuatro (64) GB de RAM requeridos dejando al menos ocho (8) ranuras libres para ampliaciones de memoria.
  - Cualquier módulo de memoria instalado en el Blade deberá poder ser reemplazado.
  - Deberá especificarse la capacidad de cada DIMM utilizado, cantidad de ranuras utilizadas y cantidad de ranuras libres.